



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial De Sincelejo

TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO ARTÍCULO 446 N° 2 DEL C.G.P. Y ARTÍCULO 51 LEY 2080 DE 2021

ITEM	MEDIO DE CONTROL	RADICACION	FECHA VENCIMIENTO TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (3DIAS)	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	EJECUTIVO	70001 33 33 001 2016-00104-00	04-05-2021	AMADA JULIO MOGUEA	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
2	EJECUTIVO	70001 33 33 001 2016-00133-00	04-05-2021	FUNDACION SOCIAL DEL FUTURO	E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS
3	EJECUTIVO	70001 33 33 001 2017-00183-00	04-05-2021	CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO
3	EJECUTIVO	70001 33 33 001 2018-00280-00	04-05-2021	SANDRA TORO GOMEZ	CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

MARIA MARGARITA HERNANDEZ RIZZO
SECRETARIA

NOTA IMPORTANTE: LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO O ACTUALIZACIÓN ALLEGADA POR LA PARTE EJECUTANTE QUEDA A DISPOSICIÓN DEL DEMANDADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE INCLUIRÁ JUNTO CON ESTA CONSTANCIA. ASÍ MISMO LAS LIQUIDACIONES PODRAN SER CONSULTADAS POR LOS INTERESADOS EN EL APLICATIVO TYBA SEGÚN EL RADICADO DEL PROCESO.